

III



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIV

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

CAUSA No: 17203-2019-05933

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo proceso: VOLUNTARIO

Acción/Delito: PARTICIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTOR:

REMACHE GUAMAN ELSA MARINA,

Casillero No: 1546,

MANUEL MESIAS VASQUEZ BELTRAN

DEMANDADO:

Casillero No: 3766

Iniciado: 03/07/2019

SECRETARIO: TAMAY CEVALLOS GERMANIA PATRICIA

Sentenciado:







UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA

Casilla Judicial: 2366

Quito, 07 de julio del 2021

Oficio No. 0593-2020-UJFMNA-MS-DMQ-GPTC

Señores:

Administración Zonal Quitumbe.

Presente.

Dentro del Juicio de PARTICIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL signado con el número 17203-2019-05933; se ha ordenado lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, 18 de junio del 2021, a las 06h31. a) Aparéjese a los autos el escrito y anexos que anteceden. b) Atento lo solicitado, se dispone remitir atenta comunicación a la Administración Zonal Quitumbe, en los términos solicitados en el escrito que se atiende. HÁGASE SABER. f).- PATRICIA SEGARRA FAGGIONI, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL.

Adjunto copia de la petición realizada.

Lo que comunico a usted, para los fines de ley.

Atentamente,

AB. GERMANIA PATRICIA TAMAY CEVALLOS
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA

Av. Juan León Mera 829 J. E5-18 y Veintimilla esquina.
PBX 2988800 Ext. 24600

www.funcionjudicial.gob.ec



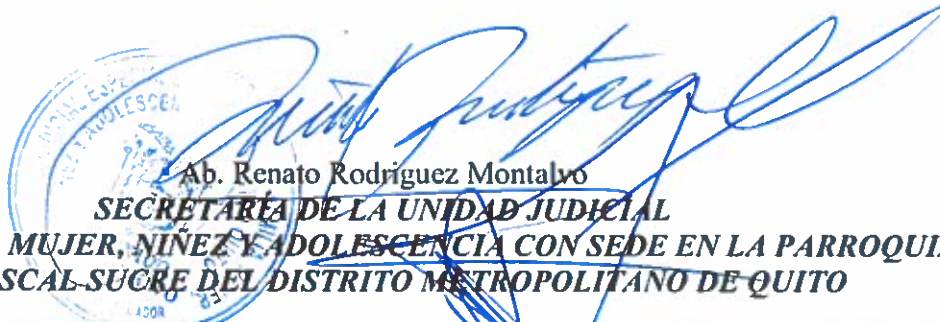
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Hacemos de la justicia una práctica diaria



...ZON: En atención al formulario 04-4124, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición General Primera De La Resolución signada con el N.71-2020, emitida por el pleno del consejo de la judicatura, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que la una (1) foja que antecede es igual a su original, a fs. 261, documentación que reposa dentro del Juicio de **PARTICIÓN N° 17203-2019-05933** a la que me remitiré en caso de ser necesario. Certifico.- Quito, 22 de julio de 2021.

Seguido por: REMACHE GUAMAN ELSA MARINA y SONIA AMALIA GUAÑO RIVERA.



Ab. Renato Rodríguez Montalvo
SECRETARÍA DE LA UNIDAD JUDICIAL
DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA
MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: Andrey Cruz R.	FIRMA:
-------------------------------	--------

Observaciones: Esta Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que pueden inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso, o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Dr. Manuel Vásquez B.

ABOGADO



SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

ELSA MARINA REMACHE GUAMAN, me refiero al juicio de Partición de Bienes de la Sociedad Conyugal instaurado en contra de: SONIA AMALIA GUAÑO RIVERA, causa signada con el número 17203-2019-05933-JUEZ PONENTE DRA. DELICIA DE LOS ANGELES GARCES ABAD, ante Usted, con los debidos comedimientos comparezco y digo:

De la documentación que aparejo a la presente vendrá en su conocimiento que en respuesta al oficio número: 1142-2020-UJFMNAMS-DMQ-GETC de la unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, ingresado con el documento número: GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2020-3710-E, a través del cual se pone en conocimiento la notificación realizada por la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del proceso número 17203-2019-05933; que señala "(...) se dispone remitir atenta comunicación al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que, informe sobre la petición realizada por la señora: ELSA MARINA REMACHE GUAMAN, a fin de obtener el informe requerido de conformidad con el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...)", fue atendido con oficio número GADDMQ-AZQ-2020-2945-O de 23 de diciembre del 2020, mediante el cual se hace conocer que la Administración Zonal remitió en su debido momento los informes correspondientes para que se continúe con el trámite conforme lo determina el Art. 473 del COOTAD. Lamentablemente y por la circunstancia de encontrarme compareciendo dentro de este proceso como actora luego, de haber adquirido derechos litigiosos a quien tuvo en su momento la condición de actor; esto es el señor: SERGIO HUGO ALVAREZ CHASIQUIZA. Posiblemente a esto se deba que vuestra Autoridad en el oficio referido esto es el oficio 1142 -2020; se hizo una petición indebida relacionada con los bienes de la compareciente, habiendo remitido informe técnico relacionado con el predio número 599996; que es de mi propiedad. Cuando lo que se requiere es un pronunciamiento para los efectos previstos en el Art. 473 del COOTAD, relacionado con los bienes de la extinta sociedad conyugal conformada por los ex cónyuges SERGIO HUGO ALVAREZ CHASIQUIZA Y SONIA AMALIA GUAÑO RIVERA, quienes conservan derechos y acciones sobrantes dentro del predio número: 203863; propiedad en la que también aparecen como dueños de derechos y




acciones los señores: GUAÑO RIVERA FLORENCIA y MANCHENO OJEDA SERGIO MANUEL, según se observa de la cédula catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro con clave catastral 170101080173001111; lote 420, ubicado en el sector San Luis de Chillogallo, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

PETICIÓN CONCRETA:

Con los antecedentes expuestos y para los efectos del referido Art. 473 ibídem, solicito se disponga oficiar a la Administración Zonal Quitumbe a efectos de que emita el informe para proceder con la partición judicial relacionada con los derechos y acciones sobrantes del bien inmueble con el número de predio 203863; clave catastral 170101080173001111; lote 420, ubicado en el sector San Luis de Chillogallo, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. De propiedad de los señores SERGIO HUGO ALVAREZ CHASQUIZA Y SONIA AMALIA GUAÑO RIVERA, GUAÑO RIVERA FLORENCIA y MANCHENO OJEDA SERGIO MANUEL

Por ser legal y procedente mi pedido, sírvase proveer conforme a mis requerimientos.

A ruego de la compareciente debidamente autorizada, firma su Abogado defensor.

[Handwritten signature]
Dr. Manuel M. Vasquez Beltrán
 ABOGADO
MAT 7721 C.A.P.
CASILLERO JUDICIAL # 1546

SOF
AD

DAD JUC
RISCAL S

z(a): SEC

Proceso

cibido el
utos, pre

ROVEER
cero(0) f

Escrito (0
4 fojas d

Vertical stamp or text on the right margin, partially obscured and difficult to read.

FUNCIÓN JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
SORTEOS - UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA
RISICAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Actuante(a): SEGARRA FAGGIONI PATRICIA MERCEDES

Número de Proceso: 17203-2019-05933

Requisito recibido el día de hoy, viernes once de junio del dos mil veintiuno, a las catorce horas y cuarenta minutos, presentado por REMACHE GUAMAN ELSA MARINA, quien presenta:

UN RECURSO DE REVOCACIÓN ESCRITO,
cerca(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

Escrito (ORIGINAL)
4 fojas de anexos (COPIA SIMPLE)


BELTRÁN LOYO GABRIELA FERNANDA
RESPONSABLE DE SORTEOS

